

# Actualización IAS Plus

Abril 2009

## Mejoras a IFRS

El 16 de Abril 2009, el International Accounting Standards Board (IASB) emitió Mejoras a IFRS 2009 – que incorporan enmiendas a 12 de las IFRSs. Esta es la segunda entrega de enmiendas emitida bajo el proceso de mejoras anual que está diseñado para realizar enmiendas necesarias pero no urgentes a IFRSs.

La tabla en las siguientes páginas establece todas las enmiendas a las Normas e Interpretaciones. La fechas en vigor varían – consulte la tabla para ver detalles.

### Cambios del borrador para discusión

Respecto al contenido técnico, las enmiendas finales no difieren de manera significativa de aquellas propuestas en el procedimiento del borrador para discusión anterior a la Norma. Se han añadido seis enmiendas al paquete – cuatro se expusieron originalmente como parte del proyecto de mejoras 2007/08 y dos (enmiendas a IFRICs 9 y 16) que se expusieron de manera separada en enero de 2009.

Dos de las enmiendas propuestas en el borrador para discusión (enmiendas propuestas al IAS 39 respecto de la aplicación de la opción de valor razonable y bifurcación de un derivado implícito de moneda extranjera) se han postpuesto hasta la realización de análisis adicional.

### Enmiendas que probablemente cambien la práctica actual de manera significativa

La mayoría de las mejoras tratan sobre asuntos de detalles y no se espera que tengan un impacto significativo en la práctica. Existen, sin embargo, un número que podría dar como resultado cambios significativos en la contabilidad en circunstancias relevantes.

### • Clasificación de arrendamientos de terrenos

Anterior a la enmienda, IAS 17 Arrendamientos generalmente requería que un arrendamiento de terrenos, con vida útil indefinida, se clasificará como un arrendamiento operativo. Esto no era consistente con los principios generales de la Norma, y la guía relevante se ha eliminado debido a preocupaciones de que ésta podría llevar a una contabilidad que no reflejara la sustancia de los acuerdos. Siguiendo la enmienda, los arrendamientos de terrenos se clasifican ya sea como ‘financieros’ u ‘operativos’ utilizando los principios generales de la IAS 17. La enmienda es particularmente significativa para jurisdicciones donde se obtienen los derechos de propiedad bajo arrendamientos a largo plazo y la sustancia de esos arrendamientos difiere poco de la compra de una propiedad. Las entidades necesitarán volver a evaluar los arrendamientos existentes – aplican disposiciones transitorias específicas (ver la Norma para más detalle).

### • Clasificación de pasivos circulantes / no circulantes que se pueden liquidar mediante la emisión de instrumentos de capital

La definición de un pasivo circulante en la IAS 1 Presentación de Estados Financieros ha sido enmendada. Según la definición anterior, si la contraparte pudiera requerir una liquidación en la forma de instrumentos de capital en cualquier momento, un pasivo se clasificaría como circulante, aun si la entidad no fuera requerida para liquidar en efectivo u otros activos dentro de un periodo de doce meses. Según la definición modificada, el pasivo se clasifica con base en los requerimientos para transferir efectivo u otros activos, y se ignora el efecto de las opciones de conversión.

Detalle de la Enmienda

Norma	Tema	Enmienda	Fecha en vigor y transición
IFRS 2	Alcance de IFRS 2 e IFRS 3 modificada.	Enmienda para confirmar que, además de las combinaciones de negocios como se define en IFRS 3(2008) Combinaciones de Negocios, las contribuciones de un negocios en la formación de un negocio conjunto y las transacciones de control común están excluidas del alcance de IFRS 2 Pagos Basados en Acciones.	Efectiva para periodos anuales que comienzan en o después del 1 julio de 2009. Vinculada a la aplicación de IFRS 3(2008).
IFRS 5	Las revelaciones requeridas con respecto de activos no circulantes (o grupos en disposición) clasificados como mantenidos para venta u operaciones discontinuadas.	<p>Enmienda para aclarar que IFRS 5 Activos no Circulantes Mantenidos para Venta y Operaciones Discontinuadas especifica las revelaciones requeridas con respecto de activos no circulantes (o grupos en disposición) clasificados como mantenidos para venta o como operaciones discontinuadas. Consecuentemente, las revelaciones en otras IFRS no aplican a dichos activos (o grupos en disposición) a menos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esas IFRS específicamente requieran revelaciones con respecto a activos no circulantes (grupos en disposición) clasificados como mantenidos para venta o como operaciones discontinuadas; o</li> <li>• Las revelaciones se relacionan con la medición de activos o pasivos dentro de un grupo en disposición que se encuentran fuera del alcance de los requerimientos de medición de IFRS 5 y la información no se revela en ninguna otra parte de los estados financieros.</li> </ul>	Efectiva para periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2010. Para ser aplicada de manera prospectiva. Se permite la aplicación anticipada.

#### Detalle de la Enmienda

Norma	Tema	Enmienda	Fecha en vigor y transición
IFRS 8	Revelación de información acerca de activos por segmento.	Enmienda textual menor a la Norma, y enmienda a las Bases para Conclusiones, para aclarar que una entidad requiere revelar una medición de activos por segmento únicamente si esa medición se reporta de manera regular al director que toma las decisiones operativas.	Efectiva para periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2010. Se permite la aplicación anticipada.
IAS 1	Clasificación circulante / no circulante de instrumentos convertibles.	Aclaración de que la liquidación potencial de un pasivo mediante la emisión de capital no es relevante para su clasificación como circulante o no circulante. Al enmendar la definición de pasivo circulante, la enmienda permite que un pasivo se clasifique como no circulante (siempre y cuando la entidad tenga el derecho incondicional de diferir la liquidación mediante una transferencia de efectivo u otros activos por al menos 12 meses después del periodo contable) no obstante el hecho de que la entidad pueda ser requerida por la contraparte para que liquide en acciones en cualquier momento.  Esta enmienda se propuso originalmente como parte del proyecto de mejoras 2007/08.	Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1º de enero de 2010. Se permite la aplicación anticipada.
IAS 7	Clasificación de gastos en activos no reconocidos.	Enmienda para requerir que únicamente los gastos que resulten en un activo reconocido en el estado de posición financiera se pueden clasificar como actividades de inversión.	Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2010. Se permite la aplicación anticipada.

## Detalle de la Enmienda

Norma	Tema	Enmienda	Fecha en vigor y transición
IAS 17	Clasificación de arrendamientos de terrenos y edificios.	<p>Eliminación de la guía específica respecto a la clasificación de arrendamientos de terreno, para que se elimine la inconsistencia con la guía general de clasificaciones de arrendamiento. Como resultado, los arrendamientos de terreno se deben clasificar ya sea como financieros u operativos utilizando los principios generales de la IAS17.</p> <p>Esta enmienda se propuso originalmente como parte del proyecto de mejoras 2007/08.</p>	<p>Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2010. Se permite la aplicación anticipada.</p> <p>Para ser aplicada de manera retrospectiva a arrendamientos existentes si la información necesaria está disponible al inicio del arrendamiento. De otro modo, los arrendamientos de terrenos se deben volver a evaluar en la fecha de adopción de la enmienda.</p>
IAS 18	Determinación en cuanto a si una entidad está actuando como principal o como agente.	Guía adicional agregada al apéndice de la IAS 18 Ingresos respecto a la determinación en cuanto a si la entidad está actuando como principal o agente.	No aplica, debido a que el apéndice no forma parte de la Norma.
IAS 36	Unidad de contabilidad para la prueba de deterioro de crédito mercantil.	Enmienda para aclarar que la unidad generadora de efectivo más grande (o grupo de unidades) a la cual se debe asignar el crédito mercantil para efectos de pruebas de deterioro constituye un segmento operativo tal como se define en el párrafo 5 de IFRS 8 Segmentos Operativos (es decir, antes de la agregación de segmentos con características económicas similares permitidas por IFRS 8.12).	Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2010. Para ser aplicada de manera prospectiva. Se permite la aplicación anticipada.

## Detalle de la Enmienda

Norma	Tema	Enmienda	Fecha en vigor y transición
IAS 38	<p>Enmiendas adicionales derivadas de la emisión de la IFRS 3(2008).</p> <p>Medir el valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios.</p>	<p>Enmiendas a los párrafos 36 y 37 de la IAS 38 Activos Intangibles para aclarar los requerimientos bajo IFRS 3(2008) con respecto a la contabilidad para Activos Intangibles adquiridos en una combinación de negocios.</p> <p>Enmiendas a los párrafos 40 y 41 de la IAS 38 para aclarar la descripción de técnicas de valuación comúnmente utilizadas por entidades al medir el valor razonable de activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios que no se comercializan en mercados activos.</p>	<p>Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 julio de 2009. Para ser aplicada de manera prospectiva. Vinculada a la aplicación de IFRS 3 (2008).</p> <p>Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2010. Para ser aplicada de manera prospectiva. Se permite la aplicación anticipada.</p>
IAS 39	<p>Tratar penalizaciones de prepagos de préstamos como derivados estrechamente relacionados.</p>	<p>Aclaración de que las opciones de prepago, el precio de ejercicio que compensa al prestamista por la pérdida de intereses reduciendo la pérdida económica del riesgo de reinversión, se deben considerar estrechamente relacionadas con el contrato de deuda principal.</p> <p>Esta enmienda se propuso originalmente como parte del proyecto de mejoras 2007/08.</p>	<p>Efectiva para periodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2010. Se permite la aplicación anticipada.</p>

## Detalle de la Enmienda

Norma	Tema	Enmienda	Fecha en vigor y transición
	Excepción del alcance para contratos de combinación de negocios.	<p>Enmiendas a la excepción del alcance en el párrafo 2(g) del IAS 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición para aclarar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente aplica a contratos obligatorios (adelantados) entre un adquirente y un proveedor en una combinación de negocios para comprar una compañía adquirida en una fecha futura;</li> <li>• El término del contrato a plazos no debe exceder un periodo razonable normalmente necesario para obtener cualquier aprobación requerida y para completar la transacción; y</li> <li>• La excepción no se debe aplicar a contratos de opción (se puedan o no ejercer actualmente) que al ejercerse darán como resultado el control de una entidad, ni por analogía a inversiones en asociados y transacciones similares.</li> </ul>	Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2010. Para ser aplicada de manera prospectiva a todos los contratos que no hayan expirado. Se permite la aplicación anticipada.
	Contabilidad de cobertura de flujo de efectivo.	Enmienda para aclarar cuándo reconocer ganancias o pérdidas en instrumentos de cobertura como un ajuste de reclasificación en una cobertura de flujo de efectivo de una transacción prevista que da como resultado el reconocimiento subsecuente de un instrumento financiero. La enmienda aclara que las ganancias o pérdidas pueden reclasificarse del capital contable al resultado del periodo en el cual el flujo de efectivo previsto cubierto afecta las pérdidas o ganancias.	Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero de 2010. Para ser aplicada de manera prospectiva a todos los contratos que no hayan expirados. Se permite la aplicación anticipada.

## Detalle de la Enmienda

Norma	Tema	Enmienda	Fecha en vigor y transición
	Cobertura utilizando contratos internos.	<p>Enmienda para aclarar que las entidades ya no deben utilizar contabilidad de cobertura para transacciones entre segmentos en sus estados financieros individuales.</p> <p>Esta enmienda originalmente formó parte del proyecto de mejoras 2007/08 – pero el Comité ha aprovechado la oportunidad de realizar enmiendas al texto adicionales en este respecto en el párrafo 80 de la Norma.</p>	Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2009. Se permite la aplicación anticipada.
IFRIC 9	Alcance de IFRIC 9 e IFRS 3 revisada.	<p>Enmienda para aclarar que los instrumentos de cobertura pueden ser mantenidos por cualquier entidad o entidades dentro del grupo. Esto incluye una operación extranjera que se esta cubriendo por si misma.</p> <p>Estas enmiendas (junto con las enmiendas a la IFRIC 9) se expusieron de manera separada en enero de 2009.</p>	Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2009. Se permite la aplicación anticipada.
IFRIC 16	Enmienda a la restricción de una entidad que puede mantener instrumentos de cobertura.	<p>Enmienda para aclarar que los instrumentos de cobertura pueden ser mantenidos por cualquier entidad o entidades dentro del grupo. Esto incluye una operación extranjera que se esta cubriendo por si misma.</p> <p>Estas enmiendas (junto con las enmiendas a la IFRIC 9) se expusieron de manera separada en enero de 2009.</p>	Efectiva para periodos anuales que comiencen en o después del 1 de julio de 2009. Se permite la aplicación anticipada.

## Contactos

Gilberto Mercado  
Tel. +52 (55) 5080 6770  
gmercado@deloittemx.com

Miguel Millán  
Tel. +52 (55) 5080 6190  
migmillan@deloittemx.com

Octavio Aguirre  
Tel. +52 (55) 5080 6790  
oaguirre@deloittemx.com

Benjamin Gallegos  
Tel. +52 (55) 5080 6796  
bgallegos@deloittemx.com

[www.deloitte.com/mx/ifrs](http://www.deloitte.com/mx/ifrs)  
[www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo donde éstos operen. Los 165,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Los profesionales de Deloitte están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad, el valor excepcional a clientes y mercados, el compromiso mutuo y la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias desafiantes y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu –asociación suiza– y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembro.